

LA SERENA, 02 OCT 2025

DECRETO N° 2132 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°022, de fecha 02 de octubre 2025, suscrito entre doña Andrea Patricia Loayza Freire y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de pago N°022 suscrito con fecha 02 de octubre de 2025 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña Andrea Patricia Loayza Freire, rol único tributario _____ por concepto de Patente Comercial N° Rol 216839.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a doña Andrea Patricia Loayza Freire, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Andrea Patricia Loayza Freire -
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- LMV/MAR/SXM/JVT/PAA/ptv

CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ANDREA PATRICIA LOAYZA FREIRE

En La Serena, a 2 de octubre 2025, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez,
ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra doña Andrea Patricia Loayza Freire,
con domicilio en sector Milagro II, Comuna de La Serena, en adelante también "La deudora", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Doña Andrea Patricia Loayza Freire, posee patente comercial definitiva, Rol N°216839, giro Comerciales – Definitiva, válida hasta 31.01.2020.

TERCERO: Doña Andrea Patricia Loayza Freire, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$657,452. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 216839, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2020	2	216839	11/07/2020	44,016	16,110	24,141	84,267	31/07/2020
2021	1	216839	07/01/2021	44,633	15,532	22,153	82,318	31/01/2021
2021	2	216839	12/07/2021	45,334	13,691	18,971	77,996	31/10/2021
2022	1	216839	04/01/2022	47,284	12,436	18,155	77,875	31/01/2022
2022	2	216839	11/07/2022	50,051	9,109	15,589	74,749	31/07/2022
2023	1	216839	07/01/2023	53,054	6,101	13,144	72,299	31/01/2023
2023	2	216839	08/07/2023	31,537	2,744	6,222	40,503	31/07/2023
2024	1	216839	06/01/2024	32,231	2,063	4,846	39,140	31/01/2024
2024	2	216839	05/07/2024	32,722	1,440	3,341	37,503	31/07/2024
2025	1	216839	11/01/2025	33,441	702	1,861	36,004	31/01/2025
2025	2	216839	05/07/2025	34,324	0	474	34,798	31/07/2025



CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por doña Andrea Patricia Loayza Freire, en 4 cuotas periódicas, además de un abono del 15% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	01/10/2025	129	100,000
1	30/10/2025	130	139,363
2	28/11/2025	131	139,363
3	30/12/2025	132	139,363
4	29/01/2026	133	139,363

Deuda Total Actualizada a	OCTUBRE 2025	\$	657,452
Menos Cuota al Contado	15 % de Pie	\$	100,000
Saldo Neto a Pagar	4 Cuotas Mensuales	\$	557,452

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanzas o en quien le subroga legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

ANDREA PATRICIA LOAYZA FREIRE



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Andrea Patricia Loayza Freire
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

LMV/MAR/SYM/JVT/PAA/ptv